



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 319-2021

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación;

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6.1 del preindicado Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de

Página 1 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidos en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - funciones que hoy posee el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de combustibles líquidos, plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP), gas natural vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible (categoría II y III), se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), establece en su artículo Primero, que las autorizaciones para el inicio de tramites de obtención de permisos deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

Página 2 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 19282, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual, indica los resultados de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Proyecto Sol de Este*", a ubicarse en la autopista Miches – Bávaro, sección El Salado, Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1.555547.14, N1.2068796.27, E2.555585.42, N2.2068763.98, E3.555555.39, N3.2068724.00, E4.555515.41, N4.2068754.04, propiedad de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

Página 3 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19, que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza, como Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No. 70-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional de Combustibles), modificada mediante la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Resolución No. 73-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011.

VISTA: La copia fotostática de la comunicación de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual, la señora Yira Lisette del Corazón Rodríguez de Soto, solicita la realización de una Evaluación Técnica de Funcionalidad de terreno, para el Proyecto Sol de Este, ubicado en la carretera Miches-Bavaro, sección El Salado-Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana.

Página 4 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 19282, de fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual indica los resultados de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Proyecto Sol de Este*", a ubicarse en la autopista Miches – Bávaro, sección El Salado, Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1.555547.N1.2068796.27, E2.555585.42, N2.2068763.98, E3.555555.39, N3.2068724.00, E4.555515.41, N4.2068754.04, propiedad de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del formulario de solicitud de servicio No. SV-SCE-004-20677, de fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), y la comunicación de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), mediante las cuales, la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, debidamente representada por la señora Yira Lisette del Corazón Rodríguez de Soto, en calidad de representante, solicita la Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Proyecto Sol de Este*", a ubicarse en la autopista Miches – Bávaro, sección El Salado, Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100002931 y del recibo de ingreso No. 3692 ambos de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), expedidos por este ministerio, a favor de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, por concepto de solicitud de autorización para el Inicio de Trámites Legales de Obtención de Permisos por un monto de Cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Certificado de Registro Mercantil No.104604SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado del nombre comercial "MSP IMPORT & EXPORT" No.373714, expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

Página 5 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del acta de registro de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-11633-7, de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, expedido en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0221953625518, expedida por la oficina virtual de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se hace constar que la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

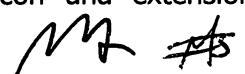
VISTA: La copia de la certificación No. 2133182, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en la cual hace constar que la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, figura sin trabajadores asalariados, de fecha cinco (5) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021);

VISTA: La copia fotostática del Informe de los Estados de Situación Financiera presentado por la entidad Olivares Cabrera & Asociados, correspondientes al último período fiscal cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos cortados al mes de diciembre de dos mil veinte (2020), presentados por la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del acuerdo para desarrollo de proyecto estación de servicios de combustible "Sol del Este", de fecha dos (2) de julio dos mil veinte (2020), suscrito entre la entidad ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION y la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, mediante el cual acuerdan los tramites de inversión y arrendamiento del proyecto "Estación de Servicios Sol de Este".

VISTA: La copia fotostática de la comunicación emitida por la entidad ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, ratifica las intenciones de efectuar la inversión convenida en el contrato de arrendamiento y acuerdo de desarrollo de proyecto, con la la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, para el proyecto "Estación de Servicios Sol de Este".

VISTA: La copia fotostática del certificado de título identificado con la matrícula No. 3000289441, designación catastral No. 505658468846, con una extensión superficie de

 Página 6 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

17,500.83 metros cuadrados, ubicado en Higüey, provincia La Altagracia, a nombre de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, emitido por el Registro de Títulos de Higüey, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La copia fotostática de la certificación de estado jurídico de inmueble emitida por la oficina del Registro de Títulos de Higüey en fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual hace constar que el inmueble identificado con la matrícula No. 3000289441, designación catastral No. 505658468846, con una extensión superficie de 17,500.83 metros cuadrados, ubicado en Higüey, provincia La Altagracia, es propiedad de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, y se encuentra libre de derechos reales accesorios, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales.

VISTA: La copia fotostática del plano catastral (plano individual) del inmueble identificado con la matrícula No. 3000289441, designación catastral parcela No. 505658468846 del Distrito Catastral No.11/3ra con una extensión superficie de 17,500.83 metros cuadrados, firmado por el agrimensor Johnny G. Medina Landa, Codia No.19134, ubicado en la sección El Salado, Arena Gorda, municipio Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana;

VISTA: La copia fotostática del plano individual (subdivisión) correspondiente a la porción del terreno de 2,570.49 metros cuadrados, de la designación catastral No. 505658468846 (parte), ubicado en la sección El Salado, Arena Gorda, municipio Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, evaluados en el informe técnico, firmado por el agrimensor Johnny G. Medina Landa, Codia No.19134.

VISTA: El original del oficio No. 3833 emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual remite a la Dirección Jurídica de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el expediente codificado No. E-0102 e igualmente expresa su no objeción a la Solicitud de Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Proyecto Sol de Este*", a ubicarse en la autopista Miches – Bávaro, sección El Salado, Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1:555547, N1:2068796, E2:555585, N2:2068763, E3:555555, N3:2068724, E4:555515, N4:2068754, propiedad de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**

Página 7 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del Oficio No. 5840 de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual hace devolución el expediente codificado No. E-0102, y remite a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio para que tome en su consideración las observaciones a la Solicitud de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominada "Proyecto Sol de Este", propiedad de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 8822 emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio en fecha diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual remite a la Dirección Jurídica de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el expediente codificado No. E-0102 e igualmente expresa su no objeción a la Solicitud de Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Proyecto Sol de Este*", a ubicarse en la autopista Miches – Bávaro, sección El Salado, Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, coordenadas de linderos: E.555548, N.2068796, propiedad de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**

VISTOS: los documentos que conforman el expediente;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR como al efecto **OTORGA**, a la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, entidad titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-31-11633-7, la Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Proyecto Sol de Este*", a ubicarse en la autopista Miches – Bávaro, sección El Salado, Arena Gorda, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, República Dominicana, coordenadas de linderos: E1.555547.14, N1.2068796.27, E2.555585.42, N2.2068763.98, E3.555555.39, N3.2068724.00, E4.555515.41, N4.2068754.04.

PÁRRAFO I: La autorización para el inicio de trámites otorgada mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión y

Página 8 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

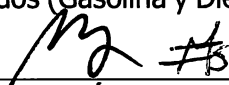
podrá ser prorrogada por períodos de seis (6) meses, a solicitud motivada de la parte interesada, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo Primero, párrafo V de la Resolución No. 73-17 dictada en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO II: La Autorización para el Inicio de Trámites otorgada a la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.** mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida, ni el proyecto arrendado, sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO III: La autorización otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo de la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, realizar todas las diligencias exigidas por la normativa vigente aplicable, para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel).

PÁRRAFO IV: La presente Autorización para el Inicio de Trámites habilita a la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, a iniciar los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en el caso de que se trate de un proyecto que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada, sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, haya violado o infringido cualquier regulación o norma vigente para proyectos de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel); al amparo

 #
Página 9 de 10

2021 /MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L. / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (GASOLINA Y DIESEL) / "PROYECTO SOL DE ESTE".



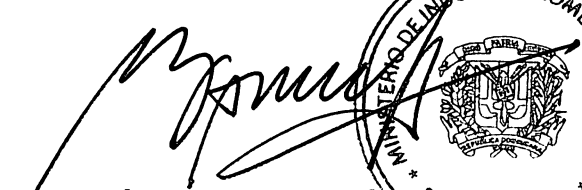

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los términos de la Resolución No. 70-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del Plan Regulador Nacional de Combustibles (actual Dirección de Supervisión y Control), el monto a pagar por la sociedad **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, por concepto de otorgamiento de la presente autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción de un proyecto de estación de expendio combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), asciende a la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y su publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **MSP IMPORT & EXPORT, S.R.L.**, retire la copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes